ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

RECIBIDO
10 MAR 2023
CONTROL
A.M. P.M.

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2067 /**

**LA LIGUA,** 09 MAR 2023

**VISTOS:**

**1.** Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2.** Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.** Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
**4.** Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
**5.** Ley N° 20.595, que crea el crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y sea subsidio al empleo de la mujer.
**6.** Ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.
**7.** Decreto de Alcaldía N° 894, de fecha 25 de enero de 2023.
**8.** Decreto de Alcaldía N° 895, de fecha 25 de enero de 2023.
**9.** Memorándum N°19, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Jefa de Unidad de Intervención Familiar.
**10.** Decreto de Alcaldía N° 648, de fecha 17 de enero de 2023, que modifica y actualiza el cuadro de subrogancia de la Dirección de Control Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante los Decretos de Alcaldía N° 894 y 895, ambos de fecha 25 de enero de 2023, se aprobaron dos convenios suscritos entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, a saber, el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Año 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022, y el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Año 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022, respectivamente.

2. Que, en ambos Convenios, su cláusula quinta establece las obligaciones que adquiere la Municipalidad, entre las cuales, en la letra c), se encuentra la contratación de 5 dotaciones parciales para desempeñar la función de Acompañamiento Familiar Integral, de 20 horas semanales por un lado, y, por el otro, de 2 horas semanales, financiados con recursos del convenio, contratación sujeta a las disposiciones de la Ley N° 20.595, Ley N° 19.949 y reglamentos correspondientes.

3. Que, la Ley N° 20.595, en el inciso segundo del artículo 10, dispone que "***La contratación de personas naturales por los organismos de la Administración del Estado se realizará de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 5° de la ley N° 19.949****, siéndoles aplicables las prohibiciones y sanciones que establecen dichas disposiciones. Las referidas personas naturales deberán ser profesionales o técnicos idóneos y, excepcionalmente, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor. El reglamento referido en el artículo 3° determinará los demás requisitos y condiciones del contrato, los que se entenderán incorporados a éste; las normas para controlar y evaluar el desempeño del profesional o técnico; el modo de implementar un sistema que entregue información detallada respecto de los ejecutores del Programa Eje, Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral y las modalidades a que se sujetará el concurso público de éstos*".

4. Por su parte, el artículo 5 de la Ley N° 19.949, en su inciso cuarto, prescribe que "***El profesional o técnico*** *a que se refiere el artículo 4°* ***será seleccionado mediante concurso público, deberá reunir las condiciones de idoneidad que se exige a los funcionarios públicos y ejercerá sus funciones con sujeción a los términos del contrato****. Le es prohibido usar su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas en esta ley. Será contratado conforme lo establezca el respectivo convenio, pudiendo hacerlo directamente el municipio, y removido con anticipación al término de los*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. Que, con ocasión de lo anterior, se hace necesario proveer los cargos de Acompañamiento Familiar Integral, tanto para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, como para la Ejecución del Programa EJE.

6. Que, dicha contratación se realizará bajo la figura de prestación de servicios a honorarios, y si bien la ley no exige que para dicha modalidad se requiera la realización de un concurso público, debe tenerse presente que el convenio establece que dichas contrataciones deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley N° 20.595 y Ley N° 19.949, las cuales establecen como mecanismo el de concurso público, por lo que en cumplimiento de ello y a fin de desarrollar un proceso de contratación transparente y objetivo, con la finalidad de seleccionar al personal idóneo para el cumplimiento de los fines municipales, y que en el caso particular también corresponden a los objetivos determinados conjuntamente con FOSIS, en virtud de los referidos convenios de colaboración para la ejecución de los Programas ya mencionados, es que se procederá a realizar el correspondiente proceso de selección público de acuerdo a las bases elaboradas por el Departamento Social, DIDECO y Administración Municipal.

**Por tanto,** y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** las bases de concurso público para el proceso de selección para proveer el cargo que se indica, cuyo texto es el siguiente:

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL PARA EL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA COMUNA DE LA LIGUA**

El cargo a proveer es de Apoyo Familiar Integral, bajo modalidad de prestación de servicios a honorarios, para ejecutar los Programas de Acompañamiento Familiar Integral (AFI) y Programa Eje, año 2023.

**I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

**Vacantes:** 1 cargo.
**Jornada:** 22 horas semanales, las que se desglosan de la siguiente manera:
- Programa AFI: 20 horas semanales.
- Programa EJE: 2 horas semanales.

**Modalidad de contrato:** honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2023.
**Honorarios:**
- Programa AFI: Bruto mensual $541.400.- (20 horas)
- Programa EJE: Bruto mensual $9.000.- (2 horas)

**Nombre del Cargo:** Apoyo Familiar Integral para el Programa AFI y EJE.

**II. PERFIL DEL CARGO:**

A) Principales funciones:

Apoyo Familiar Integral para los acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, con el fin de llevar a cabo una intervención con las familias más vulnerables de la comuna, para lo cual deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre el Subsistema Seguridades

- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

B) Experiencia requerida:

El perfil del cargo de profesional de apoyo Programa de Acompañamiento Familiar Integral, deberá tener experiencia laboral preferente en trato directo con personas vulnerables; experiencia en intervención comunitaria, especialmente con población vulnerable; y, experiencia en articulación de redes locales, públicas o privadas.

C) Conocimientos:

C.1) Conocimientos básicos:
- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de Trabajo en Red y Enfoque Comunitario.
- Conocimientos en Enfoque de Género.

C.2) Conocimientos deseables sobre normativa aplicable:
1. Ley N° 18.695.
2. Ley N° 18.575.
3. Ley N° 20.285.
4. Ley N° 19.880.
5. Ley N° 20.880.
6. Ley N° 20.595.
7. Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
8. Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales para la Ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades.

D) Competencias:

Se requiere a un/a Profesional o Técnico que presente las siguientes competencias:

D.1) Competencias básicas para el cargo:
1. Liderazgo
2. Coordinación y planificación
3. Precisión
4. Capacidad de análisis
5. Visión estratégica
6. Sentido de urgencia y capacidad de reacción
7. Trabajo en equipo
8. Resolución de problemas inesperados
9. Orientación hacia la gestión de personas
10. Comunicación efectiva

D.2) Competencias transversales:
1. Colaboración: Esta competencia involucra la voluntad del monitor de ayudar y apoyar a sus colegas cuando es necesario. Implica que no sólo se preocupa de su desempeño, sino que también considera el desempeño del equipo.
2. Proactividad: El monitor tiene las competencias y facultades para proponer medidas y soluciones por su propia iniciativa, como capacidad para resolver problemas cotidianos para el mejor desempeño de sus funciones.
3. Capacidad de adaptación: El monitor es capaz de cumplir sus funciones en distintos tipos de ambiente, considerando la atención de los distintos usuarios/as del programa.

2. Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
3. Compromiso con la superación de la pobreza.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
6. Habilidades para el trabajo en equipo.
7. Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
8. Capacidad para realizar elaboración de diagnósticos sociales.
9. Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del Programa.
10. Capacidad para realizar el trabajo considerando flexibilidad, trabajo remoto, trabajo presencial, planificación de sesiones, realizar sesiones de forma remota, ingresar sesiones en sistema y mantener vigentes en registro de sesiones en sistema.

E) Requisitos Deseables:

E.1) Experiencia laboral: que sea demostrable en funciones relacionadas con el perfil del cargo, al menos por tres años en el sector público y/o privado. Será evaluado de acuerdo a la pauta de evaluación de las presentes bases.

E.2) Estudios de especialización y capacitaciones: diplomas, cursos de capacitación o especialización acordes al perfil del cargo.

**III. DEL LLAMADO A CONCURSO:**

1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunadelaligua.cl.
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Las bases estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases.

**IV. REQUISITOS:**

i) Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos:
a) Ser ciudadano.
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditándolo con certificado original.
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (declaración jurada para acreditar requisito).
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educación o título profesional o técnico que se exige para el cargo al cual postula.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (declaración jurada para acreditar requisito)
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada para acreditar requisito)

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos Profesionales o Técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor.

Asimismo, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.595 y Ley N° 19.949, así como sus reglamentos correspondientes; en La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR:**

Antecedentes básicos de admisibilidad:

- Currículum vitae.
- Copia de título o certificado de título.
- Copia de cédula de identidad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración jurada para trabajar en sector público (Anexo N° 1).
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral, si los tuviere.
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.
- Certificado de situación militar al día, si corresponde.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de resultar seleccionado, se deberá acompañar copia de título o certificado de título debidamente legalizados.

Se recibirá la documentación vía presencial en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Diego Portales N° 555, en horario de 09:00 a 14:00 horas, desde el 13 de marzo hasta el 17 de marzo de 2023 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

**VI. ETAPAS DEL PROCESO:**

**1. Etapa de Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.**

El cierre del proceso de recepción de postulaciones debe quedar registrado en un Acta (Anexo 2) firmada por el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar, en la que se debe registrar la nómina total de postulantes y la fecha y hora de clausura del proceso. Esta Acta indicará los nombres de los postulantes que hayan entregado la documentación básica completa y aquellos que presentaron documentación básica incompleta, y que por lo mismo quedan fuera del proceso de selección, es decir, inadmisibles.

**2. Etapa de Análisis Curricular.**

Posterior al cierre del proceso de admisibilidad, se deberá conformar una Comisión Evaluadora integrada por:

- Un representante del FOSIS.
- Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar.

En el evento que alguno de éstos, por cualquier razón, no se encuentre en el ejercicio de sus funciones o, por cualquier razón, estuviere imposibilitado de cumplir con esta comisión, será reemplazado por el o la funcionaria que le subrogue.

La Comisión, de entre sus miembros, designará a un secretario, quien tendrá las siguientes funciones, entre

- Las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes;
- Verificar la recepción de antecedentes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes;
- Convocar a la Comisión para el estudio de los antecedentes y una vez formada la terna y/o postulante seleccionado, enviar la propuesta para la resolución del Alcalde.

Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características del postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste.

Para lo anterior, la comisión deberá aplicar la Pauta de Evaluación Curricular (Anexo 3), y registrar en una planilla los antecedentes básicos de los postulantes, indicando la puntuación obtenida en dicha pauta.

La Pauta de Evaluación Curricular básicamente mide dos aspectos: Formación y Experiencia Profesional. La formación está relacionada con el nivel académico del postulante, es decir, título profesional o técnico, y área profesional; mientras que la experiencia profesional está relacionada con la experiencia específica del postulante en función de su vinculación con el Programa Familias y las instituciones y redes públicas y privadas que están trabajando en la superación de la extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad. Para estos efectos, las prácticas profesionales no constituyen experiencia.

La Pauta de Evaluación Curricular equivale al 40% del proceso, es estándar, y a partir de su aplicación se generará una nómina de postulantes potenciales a ocupar la/s dotación/es en concurso, conformada por todos aquellos cuyos puntajes obtenidos sean iguales o superiores al mínimo aceptado, correspondiendo 51 puntos, siendo el puntaje máximo 63 puntos.

El resultado de esta evaluación permitirá consignar un puntaje a cada postulante, y ordenarlos en 2 grupos: El primero, con todos los candidatos admisibles potencialmente elegibles, en virtud del puntaje obtenido, que deberá ser superior al mínimo exigido por la pauta de evaluación. El segundo grupo, con todos los candidatos admisibles, no elegibles, porque obtuvieron puntajes inferiores al mínimo requerido. Este puntaje discriminará entonces a los postulantes que continuarán en el proceso de concurso, y permitirá, además, ordenar a los postulantes potencialmente elegibles desde el mayor al menor puntaje.

Este proceso deberá quedar registrado en el Acta de Evaluación Curricular del llamado a concurso, en el que se deberá indicar los/las candidatos potencialmente elegibles y aquellos no elegibles. Este documento deberá ser firmado todos los integrantes de la comisión.

Del total de postulaciones potencialmente elegibles para desempeñar el cargo de Apoyo Familiar concursado, se deberá entrevistar al menos a los 6 primeros candidatos de la lista, por cada cargo en postulación (en el caso que exista este número de candidatos/as potencialmente elegibles). En caso de que existan más candidatos con el puntaje del postulante que ocupe el sexto lugar en la lista, se deberá aumentar el número de personas a entrevistar hasta completar la totalidad de personas con dicho puntaje. Los/as candidatos a entrevistar deben ser seleccionados en estricto orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación curricular.

**3. Etapa de Entrevista.**

Una vez consignados los puntajes de la Pauta de Análisis Curricular y su priorización, se deberá desarrollar el proceso de entrevista, que consiste en evaluar la experiencia del postulante en el área de desempeño, en los programas y las competencias profesionales establecidas en el perfil.

La modalidad de entrevista será individual y bajo la modalidad presencial, según Anexos 4 y 5, debiendo adoptar las medidas que permitan contar con las condiciones para llevarlas a cabo o de acuerdo a los protocolos con que cuente el municipio.

La Pauta de Entrevista deberá ser aplicada a cada uno/a de los/as postulantes de cualquier proceso de Concurso Público para proveer el cargo de Apoyo Familiar. Esta pauta equivale al 60% del total del proceso,

**4. Proceso de cierre del Concurso Público.**

Una vez culminada la fase de entrevista, se deberán calcular los puntajes finales obtenidos, ponderando los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular con un valor del 40% y de la Pauta de Entrevista con un 60% respectivamente. Este puntaje determinará la nómina final de los/las postulantes para la selección de la terna (en el caso que exista este número de candidatos/as elegibles), en la que se debe incluir a los mejores puntajes obtenidos en el proceso respetando el orden de prelación.

El ordenamiento final de los/as postulantes que se incorporan en la nómina final, deberá quedar registrado en el Acta de Selección para el cargo correspondiente (Anexo 6), la que incluirá los criterios que se tuvieron a la vista y los elementos que se consideraron para cada postulante de la nómina final.

Dicha acta deberá ser presentada al Alcalde a fin de que tome la decisión final sobre la selección del Apoyos Familiar a contratar. La selección deberá quedar registrada en el Acta de Selección, la cual deberá ser firmada por la autoridad comunal.

**Declaración de Concurso desierto:**

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:
1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Ningún postulante reúna los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso.
3. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso.

## VII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Se notificará por vía telefónica y/o por correo electrónico al postulante seleccionado, respecto de su designación al Cargo, teniendo un plazo de tres días hábiles para la aceptación de éste, y si éste rechazara el cargo, se considerará la posibilidad de aceptación de otro postulante de la terna, o será facultativo declarar desierto el concurso, mediante resolución fundada.

El postulante deberá aceptar mediante documento escrito, ingresado en oficina de partes de la Municipalidad. Si no aceptase por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación, se entenderá que rechaza el cargo.

El concurso para proveer el mencionado cargo deberá resolverse a más tardar el día 24 de marzo de 2023, para iniciar la prestación de sus servicios a contar del 01 de abril de 2023.

## VIII. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Todo postulante, por el solo hecho de realizar su postulación, declara conocer las bases del concurso público y, por lo tanto, las acepta y se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión del concurso público y será dicha comisión la que deberá resguardar los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los postulantes, dejando constancia de sus acuerdos en el informe correspondiente.

## IX. CRONOGRAMA:

| ETAPA | PLAZO |
|---|---|
| 1. Convocatoria a Concurso Apoyo Familiar Integral | 13 de marzo hasta el 17 de marzo 2023 |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

| | |
|---|---|
| 4. Análisis Curricular | 20 de marzo 2023 |
| 5. Entrevista | 22 de marzo 2023 |
| 6. Proceso de Cierre y Selección del Concurso | 23 de marzo 2023 |
| 7. Comunicación de los Resultados | 24 de marzo 2023 |

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: social@laligua.cl, hasta el día 17 de marzo de 2023, hasta las 14:00 horas, dirigido a doña Marcela Castro Escobar, Jefa de Unidad de Intervención Familiar.

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | |
| **CÉDULA DE IDENTIDAD** | |
| **DOMICILIO** | |

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en declarar bajo fe de juramento, lo siguiente:**

1. Tengo salud compatible para el cargo que postulo.
2. Que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el Artículo N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 de 1986, Texto Fijado por el D.F.L. N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la República, para ingresar a cargos de la Administración del Estado. Es decir:
   a) No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio.
   b) No tengo litigios pendientes con el Municipio.
   c) No soy director, administrador, representante, ni socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.
   d) No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguna de las autoridades ni de funcionario directivo del Municipio, así como tampoco tengo alguno de estos vínculos con el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o con el Director(a) del Departamento de Salud Municipal.
   e) No he sido condenado(a) por crimen o simple delito.
3. Que conforme lo establece la Ley N° 18,883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, ni por medidas disciplinarias en ninguna fecha durante los últimos cinco años anteriores a esta fecha, ni he sido condenado(a) ni declarado(a) reo, en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni por infracción a leyes de Seguridad Interior o Exterior del Estado.
4. Formulo esta Declaración para ser presentada en Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

_____

**Firma**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N°** 2067 /

## ANEXO 2

## ACTA DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL (APOYO FAMILIAR)

El Ejecutor, de XXXXXX, en representación del Sr/a XXXXXXXX quien ocupa el cargo de XXXXXXXX certifica que: siendo las XX: XX horas del día XX de XXX año XXX, se procede a cerrar el proceso de recepción de antecedentes para proveer un número de XX dotaciones de Apoyos Familiares Integrales, de acuerdo a lo establecido en el llamado a Concurso Público de fecha XXXXXXXXXX.

En el proceso de recepción de antecedentes se deja constancia que se recibió un total de XX postulaciones, las que se presentan en dos grupos: nómina de antecedentes admisibles elegibles y nómina de antecedentes no admisibles.

- Total de postulantes con a**ntecedentes Admisibles**: N°XXXX

Nota: En caso de no existir postulantes con título profesional o técnico, se considerarán como admisibles a los postulantes con licencia o certificado de Enseñanza Media.

| N° | **NOMBRES** (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se evalúan como admisibles) |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |

- Total de postulantes con antecedentes **No Admisibles** por no cumplir con las bases del llamado a concurso, según el siguiente detalle: N° XXX

| N° | **NOMBRES** (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes cuyos antecedentes se evalúan como no admisibles) | **MOTIVO INADMISIBILIDAD** |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

En señal de conformidad y acuerdo a lo establecido en Anexo N°1, suscriben esta acta de cierre de proceso de recepción de antecedentes, los responsables que se indican,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ANEXO 3**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES**
**(Pauta de Evaluación Curricular)**

## 1. Antecedentes del (la) Postulante:

| | |
|---|---|
| Nombre: | |
| Comuna: | |

## 2. Admisibilidad del (la) Postulante:

| **Condición de admisibilidad** | **Cumple condición** | **No cumple condición** |
|---|---|---|
| Está titulado(a) de carreras profesionales o técnicas (Adjuntar certificado de título correspondiente). (Marque con una X) | | |
| Presenta toda la documentación requerida en las bases del concurso | | |

## 3. Evaluación de Antecedentes Curriculares del (la) Postulante:

Nota: En caso de no existir postulantes con título profesional o técnico, se considerarán con puntaje 15 los postulantes con licencia o certificado de Enseñanza Media, en ambos sub-factores.

| **Factor** | **Sub Factor** | **Indicador** | **Puntaje de evaluación** | **Puntaje Obtenido** |
|---|---|---|---|---|
| Estudios | Tipo de Título | La carrera del postulante es de tipo Profesional | 20 | |
| | | La carrera del postulante es de tipo Técnica | 15 | |
| | Área de estudios | Corresponde al área de las ciencias sociales y/o administrativa | 20 | |
| | | No corresponde al área de las ciencias sociales y/o administrativa | 15 | |
| Experiencia profesional | Años de experiencia | Cuenta con dos o más años de experiencia profesional. | 10 | |
| | | Cuenta con experiencia profesional inferior a dos años y superior o igual a 12 meses. | 8 | |
| | | Cuenta con experiencia profesional de menos de 12 meses | 5 | |
| | Tipo de Experiencia | Presenta experiencia profesional en materias afines o relacionadas a la intervención con familias en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza. | 10 | |
| | | Presenta experiencia profesional en materias distintas al Programa Familias pobreza. | 8 | |
| | | No presenta experiencia profesional | 5 | |
| Perfecciona | Perfecciona | Cuenta con perfeccionamiento: diplomado/s, | 3 | |

| | | |
|---|---|---|
| ¿La suma del puntaje obtenido es igual o superior a 51? | Si | No |
| | | |
| ¿El o la postulante ha sido preseleccionado? | Si | No |
| | | |

(*) La presente pauta debe adjuntarse a cada CV recepcionado luego del llamado a concurso para su evaluación.
(**) Adjunta certificado de Apoyo Familiar, emitido por el FOSIS y se comprueba haber aprobado satisfactoriamente procesos de Evaluación de Desempeño.

**Fecha de evaluación** **Nombre y firma del Evaluador/a**

## ANEXO 4

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA EL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

El proceso de entrevistas será liderado por el/la Jefe/a de la Unidad de Intervención Familiar y deberá contar con la presencia de al menos un representante del FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el Representante Legal del Ejecutor podrá asignar a otro(s) funcionario/a(s) para conformar la comisión evaluadora asegurando así una adecuada ejecución del proceso de entrevistas.

En dicho proceso se presentará a los/as postulantes del cargo de Apoyo Familiar, al menos un caso familiar que se relacione con la atención de familias vulnerables o familias en situación de extrema pobreza, simulando una situación que el o la postulante pudiera enfrentar en el caso de ser seleccionada como tal.

Para el ejercicio de caso (el cual deberá ser diseñado y liderado por el/la Jefe/a de la Unidad de intervención Familiar y la asistencia técnica del FOSIS), se deberá tomar en cuenta que el/la postulante será evaluado de acuerdo a los siguientes aspectos y criterios:
(1) Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
(2) Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres y grupos de familias.
(3) Compromiso con la superación de la pobreza.
(4) Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
(5) Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
(6) Habilidades para el trabajo en equipo.
(7) Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
(8) Experiencia en el área social y/o administrativa y conocimiento de las temáticas de los Acompañamientos.

Por otra parte, tanto el Ejecutor, como el FOSIS deberán tomar las precauciones requeridas para velar por

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO 5

## PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA EL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

El objetivo de la presente pauta de evaluación del proceso de entrevistas es establecer parámetros homogéneos en el territorio nacional respecto a las competencias y conocimientos que debiera presentar el/la profesional para el cargo de Apoyo Familiar y su correspondiente ponderación. Lo anterior con el fin de:

- Incorporar antecedentes descriptivos respecto de las metas y productos esperados en el cargo y las tareas que deben realizar las personas para alcanzar dichos objetivos.
- Evaluar a las personas que postulan al cargo y así tener claridad respecto a las brechas existentes entre el perfil observado versus el requerido.
- Detectar las competencias que deben ser desarrolladas para alcanzar los resultados planteados por los programas.

Este instrumento deberá ser utilizado en cada uno de los procesos de selección. El puntaje máximo que podrá obtener un postulante es de 32 puntos, y recibirá una ponderación de un 60% del total del proceso.

La escala de evaluación para cada uno de los criterios considerados, tendrá 5 niveles que a continuación se especifican:

- **Nivel 0:** No identificada

No es posible identificar las competencias asociadas al criterio que se está evaluando durante la entrevista de selección.

- **Nivel 1:** Insatisfactorio

El/la postulante no presenta las competencias que están siendo evaluadas para los requerimientos del cargo.

- **Nivel 2:** Mínimo Necesario

El/la postulante presenta las competencias mínimas necesarias para desempeñarse en el cargo al cual postula.

- **Nivel 3:** Bueno

Este nivel corresponde a la presencia deseable de los aspectos y competencias requeridas, de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.

- **Nivel 4:** Avanzado

Este nivel debe ser asignado a aquellos candidatos que presentan total acuerdo con el perfil requerido en el criterio evaluado.

Los criterios que deben ser evaluados durante la entrevista son los siguientes:

1. **Interés y motivación por el trabajo en terreno; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias:** Interés de trabajar en terreno, lo implica que el/la postulante tenga preferencia por trabajar en horarios distintos a los de oficina, con disposición y motivación para organizar su trabajo en horarios flexibles y dinámicos en función de los tiempos de cada familia atendida.

2. **Interés y compromiso con el trabajo directo con personas, familias y grupos en situación de extrema pobreza y pobreza en sectores con presencia de vulnerabilidad social**: Valoración desde una mirada centrada en los recursos, capacidad de establecer relaciones horizontales y de respeto mutuo, comprensión contextual-relacional de la diversidad de situaciones de vida, de las personas, familias y

4. **Disposición al cambio y al conocimiento continuo:** Demuestra interés y buena disposición a aprender individualmente, para aportar al mejoramiento del programa y la intervención con las familias. Comparte sus conocimientos y experiencias con el fin de alcanzar mayor crecimiento personal y de su equipo.

5. **Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas:** Escuchar, entender y valorar empáticamente información, ideas y opiniones que le sean comunicadas, siendo capaz de retroalimentar asertivamente el proceso comunicativo, expresando en forma clara y comprensible ideas y opiniones hacia los demás, en función del logro de objetivos comunes.

6. **Interés y capacidad de motivar la participación de hombres y mujeres y grupos de familias:** Disposición para incentivar la participación de hombres y mujeres, en actividades individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias, incorporando la perspectiva de género y de derechos sociales en la práctica concreta de su intervención.
7. **Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza y conexión con ellas:** Capacidad o habilidad para formar y mantener relaciones o redes de contacto con personas y/o instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar mejores resultados para las familias.

8. **Experiencia en el área social y/o administrativa y conocimiento de las temáticas del Programa:** Nivel de conocimiento de los sentidos, metodologías y modelos de intervención del programa. Experiencia de desempeño en el área social o con familias y/o comunidades vulnerables o en situación de pobreza.

| N° | Criterio | Niveles | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | **Interés y motivación por el trabajo en terreno; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias** | | | | | |
| 2 | **Interés y compromiso con el trabajo directo con personas, familias y grupos en situación de extrema pobreza y pobreza en sectores con presencia de vulnerabilidad social** | | | | | |
| 3 | **Compromiso con la superación de la pobreza.** | | | | | |
| 4 | **Disposición al cambio y al conocimiento continuo.** | | | | | |
| 5 | **Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas** | | | | | |
| 6 | **Interés y capacidad de motivar la participación de hombres y mujeres y grupos de familias** | | | | | |
| 7 | **Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza y conexión con ellas** | | | | | |
| 8 | **Experiencia en el área social y/o administrativa y conocimiento de las temáticas del Programa** | | | | | |

Puntaje total de entrevista: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

## ANEXO 6

## ACTA DE RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL

**En la** comuna de La Ligua, a xx de xxxxxx de xxxx, se procede a concluir el proceso de selección del/los Apoyos Familiar/es, durante el periodo de (mes) xxxxx a (mes) xxxxx de 2022.

En este proceso actúa(n) como responsables, el/la Jefe/a de la Unidad de Intervención Familiar, doñ(a) xxxxx xxxxx, y don/doña xxxxxxxxx como representante del FOSIS.

**Postulantes Admisibles**

Las personas que se indican a continuación son aquellas que presentaron su postulación al Concurso Público, llevado a efecto en la comuna de xxxxx, en el período del xxx de xxxxxx al xxx de xxxxxx de 2022, para proveer xx cargo/s de Apoyo/s Familiar/es Integral/es.

| **ADMISIBLES**<br>(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se encuentren admisibles) | | |
|---|---|---|
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** |
| **1** | | |
| **2** | | |
| **3** | | |
| **4** | | |
| **5** | | |
| **6** | | |
| **7** | | |
| **8** | | |
| **9** | | |
| **10** | | |

**Postulantes No Admisibles**

| **NO ADMISIBLES**<br>(Se adjunta detalle en Acta)<br>(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso cuyos antecedentes se encuentran no admisibles) | | |
|---|---|---|
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** |
| **1** | | |
| **2** | | |
| **3** | | |
| **4** | | |
| **5** | | |
| **6** | | |
| **7** | | |
| **8** | | |
| **9** | | |
| **10** | | |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2067

**CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N°_____/**

**Preseleccionados**

Posterior al cumplimiento del proceso de selección y de acuerdo a los instrumentos de evaluación dispuestos para el Programa, los/as responsables del proceso de selección procedieron a preseleccionar, en orden de prelación, a los siguientes postulantes, según pauta de evaluación curricular equivalente a 63 puntos como máximo, y a entrevista personal cuyo valor es de 36 puntos máximo, correspondiendo al 40% y 60 % respectivamente.

| **PRESELECCIONADOS/AS**<br>(40% Antecedentes Curriculares - 60% Entrevista)<br>(Insertar número de casillas necesarias) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** | **A<br>Pje. Pauta Eval. (63 ptos. máx.)** | **B<br>Pje. Entrevista (32 ptos. máx.)** | **(A+B) Puntaje Final** | **Criterios y elementos que se consideraron** |
| **1** | | | | | | |
| **2** | | | | | | |
| **3** | | | | | | |
| **4** | | | | | | |
| **5** | | | | | | |
| **6** | | | | | | |
| **7** | | | | | | |
| **8** | | | | | | |
| **9** | | | | | | |
| **10** | | | | | | |

**Admisibles No Elegibles**

| **ADMISIBLES NO ELEGIBLES**<br>(Puntaje inferior a 51 puntos en Pauta de Evaluación Curricular)<br>(Insertar número de casillas necesarias) | | |
|---|---|---|
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** |
| **1** | | |
| **2** | | |
| **3** | | |
| **4** | | |
| **5** | | |
| **6** | | |

**Nómina Seleccionados/as**

De los preseleccionados/as, los/as postulantes que obtuvieron mayor puntaje y que componen la nómina para proveer el cargo de Apoyo Familiar es la siguiente.

| **PRESELECCIONADOS/AS**<br>(Insertar número de casillas necesarias) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** | **Puntaje Pauta Evaluación 40% (63** | **Puntaje Entrevista 60% (32 ptos.** | **Puntaje Final** | **Criterios y elementos que se** |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Seleccionados/as**

Culminado el proceso de selección, la o las personas que se integrarán a prestar servicios en la Unidad de Intervención Familiar de la comuna de La Ligua en el cargo de Apoyo Familiar Integral (Apoyo Familiar) entre los meses de XXXXX y XXXXXX de 2022, bajo la conducción y coordinación de don(ña) XXXX, quien se desempeña como Jefe(a) de la Unidad de Intervención Familiar de la comuna de La Ligua.

| N° | Nombres | Apellidos | Puntaje Pauta Evaluación (63 ptos. máx.) | Puntaje Entrevista (32 ptos. máx.) | Puntaje Final | Criterios y elementos que se consideraron |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |

**Listado de espera:**

En conformidad a lo señalado en el Anexo N° 1 de Normas y Procedimientos para la Contratación de Apoyos Familiares Integrales, quedarán en listado de espera, según orden de prelación los/as siguientes postulantes

| N° | Nombres | Apellidos | Puntaje Pauta Evaluación (63 ptos. máx.) | Puntaje Entrevista (32 ptos. máx.) | Puntaje Final |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |

En el caso de producirse una vacante en el cargo de Apoyo Familiar, por cualquier causal, y que este cargo sea autorizado para su renovación por el FOSIS regional, este listado queda a disposición para la selección de su reemplazante durante un plazo máximo de 9 meses, siguiendo para su uso, el estricto orden de prelación que se expresa para ser convocados a participar en el Programa.

En señal de conformidad y acuerdo, suscriben esta acta de resultados los/as responsables que se indican, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos/as.

**Firma Alcalde I. Municipalidad de La Ligua** **Firma Jefe/a Unidad de Intervención Familiar**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 2067 /**

**2. LLÁMESE** a proceso de selección público para proveer el cargo cuyas Bases se aprueban mediante el presente Decreto.

**3. PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

**4. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

**MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

**EXAMINADO**
10 MAR 2023
**CONTRALORIA LA LIGUA**

**DISTRIBUCION:**
- Correlativo
- Alcaldía
- DIDECO
- Comunicaciones
- Archivo Administración/

PPV/HRG/mce/mfig.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO SOCIAL**
**LA LIGUA**

**MEMO Nº** 19.-

**ANT. :**

**MAT. : Solicitud.-**

La Ligua, 03 de Marzo de 2023.

**DE: MARCELA CASTRO ESCOBAR**
**Jefa de Unidad de Intervención Familiar**
**I. Municipalidad de La Ligua**

**A : HERNAN ROMERO GOMEZ.**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
**I. Municipalidad de La Ligua**

Junto con saludarle cordialmente, por intermedio del presente solicito a Usted Decretar "LLAMADO A CONCURSO PUBLICO AL CARGO APOYO FAMILIAR INTEGRAL PARA EL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPRTUNIDADES DE LA COMUNA DE LA LIGUA"

Adjunto bases de dicho Llamado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ASISTENTE SOCIAL

**MARCELA CASTRO ESCOBAR**
**Jefa de Unidad Intervención Familiar**
**Municipalidad de La Ligua**

**DISTRIBUCIÓN:**
- **Sr. ADMINISTRADOR**
- **Archivo Unidad**
- **MCE/mce**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO AL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL PARA EL PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA COMUNA DE LA LIGUA**

El cargo para requerir es de Apoyo Familiar Integral 1 media jornada, modalidad honorarios (Prestación de servicios) para Programa Acompañamiento Familiar Integral y Programa Eje año 2023.

## I. PERFIL DEL APOYO FAMILIAR:

El perfil requerido en el llamado a Concurso se caracteriza por:

**a. Educación: Profesionales y/o Técnicos**, preferentemente del área de las ciencias sociales y/o administrativas, titulados en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o Establecimientos Educacionales que impartan Carreras Técnicas. Sin embargo en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos Profesionales o Técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor.

**b. Conocimientos:**

- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.

- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.

- Conocimientos en Modelo de Trabajo en Red y Enfoque Comunitario.

- Conocimientos en Enfoque de Género.

**c. Competencias: Se requiere a un/a Profesional o Técnico que presente las siguientes competencias:**

1. Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.

2. Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.

3. Compromiso con la superación de la pobreza.

4. Disposición al cambio y al conocimiento continúo.

5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.

6. Habilidades para el trabajo en equipo.

7. Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.

8. Capacidad para realizar elaboración de diagnósticos sociales.

9. Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del Programa.

10. Capacidad para realizar trabajo considerando flexibilidad laboral, trabajo remoto, trabajo presencial, planificación de sesiones, realizar sesiones de forma remota, ingresar sesiones en sistema y mantener vigentes registros de sesiones en sistema.

**Renta Bruta mensual: $541.400 Programa AFI (20 horas)**

**Renta Bruta mensual: $9.000.- Programa Eje (2 horas)**

Antecedentes básicos de admisibilidad: Currículum, fotocopia de certificado de título y copia de cédula de identidad, declaraciones juradas para trabajar en sector público.

Se recibirá la documentación vía oficina de partes de la municipalidad de La Ligua

Portales #555, La Ligua.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

**Cronograma del Concurso:**

| ETAPA | PLAZO |
|---|---|
| 1. Convocatoria a Concurso Apoyo Familiar Integral | 13 de marzo 2023 al 17 de marzo 2023 |
| 2. Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentación requerida | 20 de marzo 2023 |
| 3. Análisis Curricular | 20 de marzo 2023 |
| 4. Entrevista | 22 de marzo 2023 |
| 5. Proceso de Cierre y Selección del Concurso | 23 de marzo 2023 |
| 6. Comunicación de los Resultados | 24 de marzo 2023 |